

RES. 1871/2020

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 23 DE SETIEMBRE DE 2020
(E. E. N° 2020-17-1-0004042, Ent. N° 3078/2020)**

VISTO: los oficios Nos. 10/2020 al 15/2020 remitidos por el Contador Delegado en la Intendencia de San José relacionados con reiteraciones de gastos efectuadas en los meses de julio a diciembre de 2019;

RESULTANDO: 1) que el Contador Delegado observó 113 gastos por \$ 322:910.579 en los meses de julio a diciembre de 2019 por incumplimiento del artículo 15 del TOCAF;

2) que en las Resoluciones de reiteración se establecen los fundamentos de las mismas;

CONSIDERANDO: 1) que el artículo 475 de la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001 establece que los Ordenadores de gastos y pagos, al ejercer la facultad de insistencia o reiteración que les acuerda el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República deben hacerlo en forma fundada, expresando de manera detallada los motivos que justifican a su juicio seguir el curso del gasto o pago;

2) que los fundamentos expuestos en las resoluciones de reiteración no ameritan el levantamiento de las observaciones;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Ratificar las observaciones formuladas por el Contador Delegado en la Intendencia de San José;
- 2)** Dar cuenta a la Junta Departamental de San José; y
- 3)** Comunicar esta Resolución a la Intendencia y al Contador Delegado.

bf